

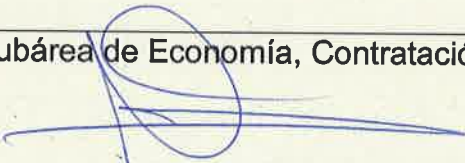
Expediente nº 2024-034147

Área de Seguridad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Servicios de lavandería industrial destinados a la Policía Municipal de Bilbao

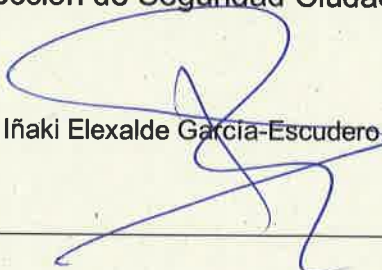
ELABORADO POR : Subárea de Economía, Contratación y Recursos


Angel Jimeno Somoano

Subdirección de Estructura y Desarrollo


Raquel Gil Roldán

Con el visto bueno de : Dirección de Seguridad Ciudadana


Iñaki Elexalde García-Escudero

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE BILBAO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de lavandería industrial de mantas utilizadas en dependencias destinadas a personas detenidas.

Asimismo, estos servicios de lavandería incluirán la limpieza de prendas de uniformidad en determinados supuestos especificados en el apartado siguiente.

El presente contrato **ESTÁ RESERVADO** a empresas de inserción reguladas y/o centros especiales de empleo de iniciativa social, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo municipal adoptado por la Junta de Gobierno de la Villa de 19 de noviembre de 2014 y posterior modificación de 29 de marzo de 2017, toda vez que las prestaciones y características del presente contrato lo hacen adecuado para cumplir con el citado compromiso, por estar dentro de los sectores de actividad en los que operan las citas empresas.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprenderá el lavado, desinfección, secado, planchado y doblado de mantas, así como su recogida y traslado desde las dependencias de la Inspección de Atención a Víctimas y Detenidos/os de la Planta -1 de la Comisaría Central de Miribilla (calle Juan Carlos de Gortazar nº 3, 48003 Bilbao) a las de la empresa adjudicataria, con posterior entrega de las mismas, una vez realizadas las prestaciones indicadas, a dicha Unidad.

A efectos orientativos, ha de indicarse que, en promedio anual, son aproximadamente 5.500 las actuaciones a las que se ha hecho referencia.

En ocasiones puntuales, la empresa adjudicataria deberá también realizar prestaciones de limpieza y desinfección de prendas de uniformidad de efectivos de la Policía Municipal, debiendo tenerse en cuenta que en todo caso la temperatura de lavado habrá de ser inferior a 30°. Se concretan a continuación los dos posibles supuestos en que procedería la realización de estas prestaciones, con las particularidades en cada caso que se precisan a continuación:

1. Prendas de uniformidad que en el desarrollo de una actuación policial hayan estado en contacto con sangre u otros fluidos corporales: la prenda se entregará a efectos de recogida en una bolsa hidrosoluble debidamente cerrada, de manera que la prenda embolsada pueda ser introducida a la lavadora.
2. Prendas de uniformidad que en el desarrollo de una actuación policial hayan estado en contacto con personas sospechosas de padecer enfermedades infecto-contagiosas (escabiosis o sarna, por ejemplo): la prenda se entregará a efectos de recogida en una bolsa de fácil apertura. La desinfección deberá realizarse en secadora en primer lugar (con calor seco a 60°), efectuándose a continuación el lavado ordinario.

A efectos orientativos, ha de indicarse que, en promedio anual, son aproximadamente 70 las actuaciones de limpieza y desinfección de prendas de uniformidad a las que se ha hecho referencia.

3.- ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBERÁ ATENERSE EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES

El desarrollo de las prestaciones se adecuará a las siguientes especificaciones:

- a).- El servicio de recogida, lavandería y entrega se realizará, de lunes a viernes, dos días a determinar por parte de la Jefatura de la Inspección de Atención a Víctimas y Detenidas/os, que también concretará horarios a efectos de recogidas y entregas.
 - b).- Son ajenas al objeto del servicio las labores de reparación de la ropa deteriorada.
 - c).- Si en la realización de las prestaciones que debe efectuar la empresa adjudicataria se produjese el extravío de mantas, corresponderá a la misma su reposición, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Bilbao.
 - d).- Las tareas de manipulación, carga y descarga de la ropa serán realizadas por el personal de la empresa adjudicataria, bajo la supervisión de los efectivos que determine la Jefatura de la Inspección de Atención a Víctimas y Detenidas/os.
 - e).- Podrá realizarse la entrega y recogida del material al mismo tiempo, pero las bolsas deberán estar debidamente separadas entre mantas limpias y usadas. La empresa adjudicataria facilitará en ese momento, el albarán con las prendas que entrega.
 - f).- El adjudicatario deberá entregar las bolsas necesarias para la recogida de las mantas y las prendas de uniformidad, facilitándoselas a la Inspección de Atención a Víctimas y Detenidas/os. Por consiguiente, además de aportar las bolsas para lavado de mantas, deberá reponer en las dependencias de la Unidad anteriormente indicada las siguientes:
 - 1.- Bolsas hidrosolubles, a fin de introducir en ellas prendas de uniformidad que en el desarrollo de una actuación policial hayan estado en contacto con sangre u otros fluidos corporales
 - 2.- Bolsas de fácil apertura, en orden a la introducción de las prendas de uniformidad que proceda desinfectar en la secadora sin que el personal tenga que manipular las mismas.
- La cantidad de bolsas hidrosolubles y de fácil apertura a aportar, con especificación de la modalidad a que correspondan aquellas que se faciliten, irá en correlación con el número de prendas de uniformidad que sean objeto de tratamiento.
- La empresa emitirá informe mensual indicando el número de mantas u otras prendas tratadas, así como de la reposición de bolsas que en su caso hubiese tenido lugar.
- g).- La empresa emitirá factura electrónica con periodicidad mensual.